REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1365
RADICADO N°. 2021-00072-00

En vista de que la liquidación de costas del proceso efectuada por la Secretaria del Despacho se ajustó a los lineamentos del art. 366 del C. General del Proceso, acorde con el numeral 1º del anotado canon y no encontrarse objeción para ordenar rehacerla, se APRUEBA la misma (cons. 80).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 41** fijado en la página web de la Rama Judicial el **10 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d2e9b8eda644de7be99d40fb0e4369adfb8b5977a44e3b2f3aa89b11bd36b4a**
Documento generado en 09/08/2022 02:18:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica